

RESOLUCIÓN No. 501 de 2022
NOVIEMBRE 01 DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2022"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 106 de 1993 en su Artículo 91° en los Numerales 8° y 9° establece entre las funciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR las de "...Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias" y "Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias...", mandato legal a partir del cual se proyecta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA suscrito conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano, mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de la Entidad.

Que dentro del precitado Plan de Bienestar se estableció como objetivo general: *"Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración familiar, a través de programas que contribuyan con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los servicios misionales prestados a todos los funcionarios tanto del nivel central como de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, optimizando los recursos asignados con eficiencia y eficacia"*

Para el desarrollo de este Plan, se estableció realizar actividades al interior de la Entidad, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como adecuado para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Que, con estas actividades se busca incrementar la calidad de vida laboral dentro del entorno institucional y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, vacacionales, artísticas y culturales.

Que dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2022, la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, contempla la realización de actividades de salud, cultura, deportes y eventos institucionales para los funcionarios y sus familias.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la



necesidad de *"Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura, deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales cuando ello aplique."*

Que el día veinte (20) de octubre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura, deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales cuando ello aplique."*

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.300.000,00) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25722 del 24 de junio de 2022 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada de Menor Cuantía cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al proceso de contratación SAMC-005-2022.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de*



interés para cada Proceso de Contratación (...)", motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación*. ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022 cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura, deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales cuando ello aplique".

ARTÍCULO 2. Cronograma. Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	01 de noviembre de 2022
Plazo manifestaciones interés para conformar lista de posibles oferentes	02 de noviembre de 2022
Publicación listado oferentes manifestaciones interés	03 de noviembre de 2022
Audiencia Sorteo de selección de oferentes (en caso de requerirse)	04 de noviembre de 2022 10:00 AM
Publicación Lista de precalificados	04 de noviembre de 2022 11:30 AM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	04 de noviembre de 2022
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	10 de noviembre de 2022
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de	11 de noviembre de 2022



2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	
Plazo máximo para presentación de ofertas	16 de noviembre de 2022 10:00 horas (10:00 AM)
Apertura de Ofertas	16 de noviembre de 2022 10:05 horas (10:05 AM)
Informe de presentación de Ofertas	16 de noviembre de 2022 10:10 horas (10:10 AM)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 de noviembre de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 21 hasta el 23 de noviembre de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	25 de noviembre de 2022.
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	25 de noviembre de 2022.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de noviembre de 2022.
Firma del Contrato	29 de noviembre de 2022.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de noviembre de 2022.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2022, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios del Grupo de Seguimiento y Atención Gerencias Departamentales de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Profesional Especializado Grado 19 Grupo de Presupuesto.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Grupo de Gestión Administrativa - Contratación.

ARTÍCULO 4. No limitación a Mypes ni Mypimes. Establecer que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo ibídem que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.



ARTÍCULO 5. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

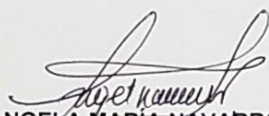
ARTÍCULO 6. Disponibilidad Documentos del Proceso. INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

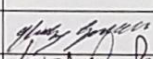
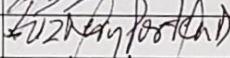
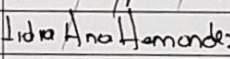
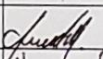
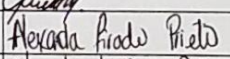
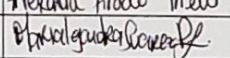
ARTÍCULO 7. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, al primer (01) día del mes de noviembre de 2022


ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Profesional Especializada Grado 14